



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 25 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905—Núm. 242

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio aborarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero del corriente año, sin que durante aquél se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro de las clases de papel que se expresarán con destino á la Escuela tipográfica del Hospicio de esta Ciudad durante el próximo año de 1906, se hace saber, á medio de este anuncio, que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, á las doce del día 28 de Noviembre próximo con arreglo y sujeción al siguiente pliego de condiciones para la

Subasta de papel para el BOLETIN OFICIAL, Censo electoral y demás trabajos que se ejecutan durante el año de 1906 en la Escuela Tipográfica del Hospicio provincial de Oviedo.

Las condiciones generales de la subasta son las que establece la Instrucción de 24 de Enero del corriente año, debiendo de celebrarse aquella conforme al art. 17 de la misma, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador de la provincia ó por el Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y conforme á la regla 4.ª de dicho artículo los licitadores entregarán al Sr. Presidente, durante el plazo de media hora, desde la señalada para la subasta, y bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, con inclusión del resguardo de depósito provisional y cédula personal; y se advierte que el Letrado designado para el bastanteo de poderes de que habla el art. 15

en la repetida Instrucción, es el Licenciado D. Emilio Colubi Celayeta.

Para el BOLETIN OFICIAL.

1.ª Se subastan quinientas ochenta resmas de quinientas hojas extendidas, tamaño 48 por 66 centímetros, de papel continuo alisado.

2.ª El peso de cada resma será de ocho kilogramos y su precio de cuatro pesetas ochenta céntimos.

3.ª La fianza provisional habrá de ser del cinco por ciento, y la definitiva del diez por ciento del importe del remate.

4.ª La entrega del papel se hará en el almacén del Hospicio en el término de un mes, á contar de la fecha de la notificación al contratista de la aprobación de la subasta.

5.ª Si la clase de papel no fuese igual al de la muestra, será desechado por la Dirección del Hospicio, quedando obligado el contratista á presentar otro en debidas condiciones en el término de quince días; de no hacerlo así, se adquirirá el papel por administración á cuenta del contratista.

6.ª Aunque en la condición primera se señala el número de resmas, el contratista estará obligado á surtir mayor cantidad, si así conviniere á la Excm. Diputación provincial.

Para el Censo Electoral.

1.ª Se subastan cien resmas de papel continuo alisado, de quinientas hojas extendidas, tamaño 46 por 68 centímetros, con peso de ocho kilogramos y precio de cuatro pesetas ochenta céntimos resma.

2.ª Catorce resmas de papel de hilo de primera clase superior, peso de nueve kilogramos, tamaño 0'34 por 0'465 metros; precio quince pesetas cincuenta céntimos resma de quinientos pliegos, sin costeras.

Son aplicables á la subasta de estas dos clases de papel las condiciones tercera, cuarta y quinta de las señaladas para el suministro del que se destina para la impresión del BOLETIN OFICIAL.

Para la adquisición de ciento veinte resmas de papel de hilo de las clases siguientes:

Veinticinco resmas de primera clase superior, peso nueve kilogramos, tamaño 0'34 por 0,465 metros, precio quince pesetas cincuenta

céntimos resma de quinientos pliegos sin costeras.]

Veinticinco resmas de segunda superior, peso ocho kilogramos quinientos gramos, tamaño como la clase anterior, precio catorce pesetas resma de quinientos pliegos, sin costeras.

Veinte resmas de tercera superior, peso de siete kilogramos quinientos gramos, tamaño como las clases anteriores, precio once pesetas veinticinco céntimos la resma de quinientos pliegos, sin costeras.

Cincuenta resmas de cuarta superior, peso seis kilogramos cuatrocientos gramos, tamaño como las anteriores clases, precio nueve pesetas setenta y cinco céntimos resma de quinientos pliegos, sin costeras.

Las condiciones tercera, cuarta, quinta y sexta de las señaladas para el remate del papel del BOLETIN OFICIAL, son aplicables á la subasta de las cuatro anteriores clases de papel de hilo.

NOTAS

1.ª Las muestras estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Diputación y en la Administración del Hospicio provincial.

2.ª En el pliego de proposición deben señalarse con toda claridad la clase ó clases de papel á que opta el proponente, haciendo constar en letra el precio de cada resma según clases.

Modelo de proposición.

D. . . , vecino de . . . , que vive en la calle de . . . , núm. . . . , enterado del pliego de condiciones para el suministro de . . . resmas de papel para . . . , ofrece dichas resmas con sujeción al pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. . . , al precio de . . . pesetas . . . céntimos la resma de la clase de . . .

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero último y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 21 de Octubre de 1905.
— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Ramón Prieto.— El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 3.566.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en el mes de Abril de 1905:

Sesión del día 3

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda recibir la obra ejecutada por la Unión Hullera en la construcción de un pontón que enlaza los pueblos de Felguera y Limosera.

Pasa al Arquitecto y comisión de Obras una instancia de D. Sebastián Alonso.

Se acuerda conceder dos socorro domiciliarios.

Se aprueba en un todo el informe del Sr. Arquitecto en la instancia de D. Joaquin Antuña, vecino del Nalón.

Se acuerda adquirir cien ejemplares del Catecismo de Cervantes.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Marzo, que ascenden por ingresos 107.605'68 pesetas y por gastos 94.659'68 pesetas, quedando una existencia en caja de 12.946 pesetas.

Idem la cuenta de Depositaria del tercer trimestre.

Idem la distribución de fondos para el mes de Abril, que se calcula en 40.228 pesetas.

Idem varios pagos por la cantidad de 2.909,01 pesetas

Se acuerda informe el Sr. Arquitecto acerca de la conveniencia de la permuta de una parcela de terreno con D. Gabriel Fernandez.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conferir al Sr. Presidente amplios poderes para terminar de una vez la adquisición de los terrenos de la carretera de La Felguera á Lada.

Idem que la Comisión de Caminos emita dictamen acerca de la conveniencia y urgencia de la obra de arreglo del camino de San Tirso.

Se autoriza á la Comisión de Instrucción pública para que forme un presupuesto para los festejos de Cervantes.

C

Se aprueba el dictamen la Comisión de Obras, referente á la construcción de unas paredillas que separen los terrenos del Parque de los de D. Tomás Alvarez, y que se hagan las obras con cargo á los presupuestos de 1906, 1907 y 1908.

Se aprueban varios pagos que importan 616,85 pesetas.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que el Sr. Maestro de obras vaya á revisar los caminos para formar los proyectos de arreglo por riguroso turno.

Se concede un socorro domiciliario.

Se aprueba el proyecto para la construcción de un lavadero en La Felguera.

Se acuerda proceder á la reconstrucción de un muro entre los pueblos de Milanos y la Cortina.

Queda autorizado D. Sebastian Alonso para colocar una verja en la calle de Julián Duro

Fué adjudicada definitivamente á D. José Miranda la subasta de las obras de reparación del camino de la Encrucijada á Trapa.

Se acuerdan varios pagos por la cantidad de 303,85 pesetas.

Se nombra comisionado para la entrega de mozos á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda invitar á tres señores Ingenieros para emitir dictamen acerca de la seguridad de las columnas de la plaza cubierta de la Felguera.

Se aprueba el programa de festejos á «Cervantes» que presenta la Comisión y se vota un crédito de 300 pesetas para los mismos.

Se acuerda formar el proyecto y presupuesto para la construcción de un ramal de alcantarilla para la calle de la Nalona.

Se concede autorización á don Tomás Alvarez para reedificar una casa.

Pasa nuevamente á informe del Sr. Arquitecto el proyecto para la construcción de una casa por don Joaquín Antuña.

Se acuerda conceder dos socorros domiciliarios.

Se vota la cantidad de 1.500 pesetas para verja y portones de las escuelas de Sama.

Se acuerdan varios pagos que importan 455,02 pesetas.

Idem construir el mobiliario para las nuevas escuelas y destinando el de estas para la de Villar y otras.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las ternas para la renovación de la Junta Pericial.

Se acuerda la ejecución de las obras de una alcantarilla en la calle de la Nalona, cuyo presupuesto es de 742,16 pesetas.

Se conceden 300 pesetas para la terminación de la capilla de Lada.

Se toma en consideración una instancia de la Maestra particular doña Cecilia Torre y pasa á informe de la Comisión de Instrucción pública.

Se acuerda conceder dos socorros domiciliarios.

Se acepta la oferta de las empresas para lavaderos públicos.

Se acuerda ampliar hasta el 31

de Mayo el plazo para la recaudación voluntaria de los impuestos del Ayuntamiento.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad, verificadas hasta el día, que acusa por ingresos 138.727,52 pesetas y gastos 120.317,30 pesetas, quedando una existencia en caja de 18.450,22 pesetas.

Idem la distribución de fondos para el mes de Marzo que importa 40.632,95 pesetas.

Se acuerda reformar las columnas ó soportes para los arcos voltaicos.

Se aprueban varios pagos que importan la cantidad de 355 pesetas.

Se acuerda hacer en el Teatro la instalación de alumbrado eléctrico.

Idem que la Comisión del Registro fiscal señale la cantidad que se debe abonar por dietas á los encargados de su formación.

Para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Sama de Langreo, á 5 de Julio de mil novecientos cinco.—Agustín Nicolau.—V.º B.º, el Alcalde, Dorado.

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Mayo y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley Municipal y en el 33 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, aprobado por Real decreto de 4 de Junio del año actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dejar sobre la mesa un oficio del contratista de las obras de la calle Travesía de esta villa solicitando el abono de cantidades.

Idem declarar soldados condicionales á los mozos números 67 y 148 del reemplazo de 1905.

Idem comisionar al concejal don José Gutiérrez para presentar quintos á reconocimiento.

Idem comisionar al Síndico para que interponga la demanda de desahucio contra un vecino de Serrapio que se niega á desahujar la casa que habita, propiedad del Ayuntamiento.

Idem remitir á informe del maestro de obras la instancia del vecino de Murias D. Ignocio F. Trapiella solicitando licencia para edificar.

Idem elevar á la Administración de Hacienda la terna para el nombramiento de los señores vocales de la Junta pericial que les corresponde cesar en el presente año.

Idem igualmente nombrar vicepresidente de dicha Junta al concejal D. Lino Martínez.

Idem remitir á informe del maestro de obras la instancia del contratista de las obras de reparación de dos fuentes en Santibañez de la Fuente, haciendo presente á la Corporación las obras que á su juicio conviene adicionar á las proyectadas para dejar éstas en condiciones de seguridad.

Idem pase á informe de la Comisión de Obras públicas la instancia de dos vecinos de Llamas, interesándose se les deje expedida una servidumbre de acceso á una finca de su propiedad, interrumpida con motivo de la construcción del puente de aquel pueblo.

Quedó aprobado el expediente de remate del alumbrado público de Cabañaquinta, adjudicado á don José Pelaez en la cantidad de 675 pesetas, disponiéndose se requiera al contratista para que constituya el depósito definitivo

A petición del Depositario municipal, se acordó que por la Alcaldía se requiera al encargado de la vigilancia de las obras de reparación de dos puentes en Soto para que rinda las cuentas debidamente documentadas.

Se dispuso que la Alcaldía requiera al maestro de Cuérigo para que abone al dueño de la casa en que se presta la enseñanza en aquel pueblo, el alquiler del primer semestre del año de 1904.

Se acordó conceder un mes de prórroga al contratista de las obras de reparación de una fuente en Nembro para terminar las obras.

Idem remitir á informe del maestro de obras y del concejal Sr. Baizán, la instancia del vecino de Santibañez de Murias D. José R. Fernández, solicitando el abono de los perjuicios que dice se le han ocasionado en una finca de su propiedad, con motivo del tendido de la tubería de la traida de aguas de aquel pueblo.

Idem remitir á informe de los concejales Sres. Martínez y Sánchez la instancia del vecindario de Caborana solicitando la construcción de un camino para poder surtir de aguas potables de la única fuente que existe en aquel pueblo.

Idem remitir á informe de la Comisión de Obras públicas la instancia suscrita por cuatro vecinos de esta villa oponiéndose á que se conceda en venta á D.ª Fermina Quijano un sobrante de la vía pública; la del vecino de Labayos D. Antonio Alonso, solicitando la recomposición de una rampa de acceso á una finca de su propiedad interceptada con motivo de las obras ejecutadas en el camino de Teatín; y la del contratista de este camino, solicitando el abono de los jornales invertidos en levantar los desprendimientos de tierras ocurridos en el mismo.

Idem que por la oficina de Obras públicas municipales se redacte el proyecto y presupuesto para construir un cementerio en Conforcos.

Quedó aprobada la distribución mensual de fondos del mes de Mayo.

Idem idem el proyecto de las obras de reparación del camino de Levinco, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1.680 pesetas 54 céntimos, y anunciar la subasta de la ejecución de las mismas para el día 26, hora de las once de la mañana.

Idem acordado que los señores Ordoñez Diaz, Gutiérrez y el Sr. Alcalde reglamenten la forma en que han de prestar los servicios los toros sementales adquiridos por el Ayuntamiento.

Se acordó aprobar y pagar con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto las siguientes cuentas:

Al farmacéutico D. Ignacio Lacalle, 149 pesetas por medicamentos facilitados á enfermos pobres durante el mes de Abril.

Al contratista de las obras de reparación de la tubería de la traida de aguas de Santibañez de Murias, 1.050 pesetas á cuenta de las ejecutadas.

Al boticario de Moreda, D. Sebastián Montalvo, 128 pesetas 57 céntimos por medicamentos facilitados á los enfermos pobres de aquel distrito durante los meses de Febrero y Marzo

A D. Félix Sánchez, 289 pesetas por suministros de paja y cebada facilitados á los caballos sementales del Estado.

A D. Antonio Castañón, 4 pesetas 25 céntimos por jornales invertidos en recomponer una fuente en Nembra.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó gratificar con 25 pesetas á cada uno de los Guardias municipales de este Ayuntamiento.

Idem ampliar hasta 200 pesetas la gratificación concedida por el Reglamento de fomento de la ganadería á los ganaderos encargados de custodiar los toros sementales de la propiedad del Ayuntamiento.

Idem remitir á informe de la Comisión de Obras públicas é Inspector municipal de Sanidad la instancia del párroco de Soto solicitando la ampliación del cementerio de aquella parroquia.

A petición del vecindario de Llamas y de otros pueblos del concejo se dispuso que por la Alcaldía se oficie al Comandante del puesto de la Guardia civil, encareciéndole ejerza la más activa vigilancia para evitar que se repitan durante este año los atropellos cometidos en los anteriores con motivo de los aprovechamientos de pastos.

La Corporación quedó enterada del oficio del Gobierno civil comunicando la aprobación del presupuesto extraordinario formado para pagar los terrenos que han de expropiarse para construir el ferrocarril de la Penofía á las minas «Pepita» y «Dolores» y se dispuso que por la ordenación de pagos se proceda á satisfacer su importe, previo el otorgamiento de la escritura de compromiso con la Sociedad concesionaria del ferrocarril, bajo las bases y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, con la sola modificación de que la base quinta se entendiera redactada en la siguiente forma:

«La Sociedad queda igualmente obligada á establecer una tarifa para viajeros y toda clase de mercancías cuyo precio no podrá exceder del señalado por el ferrocarril de Pravia á Ujo, que tiene en explotación la misma Sociedad, siempre que las mercancías no sean trasbordadas á otra línea ajena á la Sociedad del Ferrocarril Vascoasturiano, para ser transportadas por aquélla á puntos en que la Sociedad tenga en todo tiempo estación de mercancías.»

Se acordó remitir á informe del Concejal Sr. Baizán la instancia del vecino de Murias D. Ignacio F. Trapiella, solicitando licencia para edificar.

En virtud de una instancia suscrita por el vecindario de Santibañez de Murias, oponiéndose á que se conceda indemnización alguna á D. José Solís y D. José A. Fernández por los perjuicios que dice se le ocasionaron en fincas de su propiedad con motivo del tendido de la tubería de la traida de aguas de aquel pueblo, se acordó que la Alcaldía practique una información pública á fin de justificar el derecho que pueda asistirles á dichos reclamantes.

Se acordó solicitar una prórroga de ocho días al plazo concedido por el Sr. Gobernador para rendir las cuentas de los años de 1899, 1900, 1901 y 1902.

Idem que el Síndico de la Corporación entable la demanda reivindicatoria del terreno usurpado

en los montes públicos del concejo por los vecinos de la Pola doña María Montes y D. José Alvarez.

Idem que la Alcaldía dé traslado á la Administración de Hacienda de la provincia de la petición formulada por el arrendatario de consumos, solicitando prórroga para efectuar los ingresos.

Idem que la Alcaldía requiera al Depositario municipal para que reintegre á la Caja las 750 pesetas que le adeuda.

Idem aprobar y pagar con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto las siguientes cuentas: al Síndico 84 pesetas 65 céntimos por reintegro de gastos ocasionados por la Comisión del Ayuntamiento en el otorgamiento de la escritura de compraventa del monte Braña.

Al guardia municipal de este Ayuntamiento D. José Díaz 20 pesetas 45 céntimos por reintegro de gastos de un viaje á Oviedo á presentar quintos á reconocimiento.

Al cabo y soldados de la parada del Estado, establecida en este concejo 39 pesetas 43 céntimos por suministro de raciones de pan y aceite.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dispuso que mientras todos los propietarios interesados en la expropiación de terrenos que han de ocuparse con la construcción del ferrocarril de la Peñona no presten su conformidad á la tasación, no se abone cantidad alguna por dicho concepto.

Quedó aprobado el Reglamento redactado para fomento de la ganadería en este concejo.

Se acordó solicitar del Gobierno civil el envío de fuerzas para garantizar el orden alterado con motivo del disfrute de pastos en los montes Braña de San Isidro.

Quedaron aprobados los expedientes de subasta de las obras de construcción de las escuelas de Rio-Aller, Villar, Llamas, Bello y Boó, y se dispuso que el contratista constituya el depósito definitivo, y que el Inspector municipal de Sanidad y el arquitecto procedan á elegir los solares en que aquellos edificios hayan de emplazarse.

Idem remitir á informe de la Comisión de Obras públicas la instancia del vecino de esta villa D. José Díaz, denunciando el hecho de que doña Fermína Quijano, al reedificar una casa de su propiedad, ha tomado terreno en la vía pública.

Quedaron aprobadas las cuentas de caudales, presupuestos y de propiedades y derechos del Estado correspondientes á los años de 1900, 1901 y 1902.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Se desestimó una instancia de María Fernández, solicitando una limosna, por no existir consignación en el presupuesto, disponiéndose se la tenga en cuenta para cuando exista consignación.

Se aprobó el presupuesto adicional de las obras que es preciso construir en dos fuentes de Santibañez de la Fuente para dejar en buenas condiciones las figuradas en el proyecto.

Se remitió á informe de la Comisión de obras públicas una instancia del contratista de la fuente de Nembra, haciendo presente los inconvenientes que se le ofrecen con el arrastre de los materiales.

Se acordó que los Concejales señores Alvarez y Hévía informen la instancia del vecino de Boó, don

Francisco Fernández Alvarez, solicitando indemnización de perjuicios por los ocasionados con las obras del camino de Boó en una finca de su propiedad.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del vigilante de las obras ejecutadas en el año de 1903 en los puentes de Soto, referentes á la rendición de cuentas.

Se dispuso que la Alcaldía reclame á la de Nava certificación de los bienes que aparezcan amilarrados á nombre de D. Alfredo Martínez para proceder á su embargo, á fin de hacer efectiva la cantidad que adeuda al Municipio por Consumos.

Se acordó aprobar y pagar las siguientes cuentas: á D. Ulpiano García Velasco, 19 pesetas por reintegro de gastos ocasionados en el expediente de apremio seguido contra el deudor D. Alfredo Martínez; al Síndico, 59 pesetas por idem con motivo del otorgamiento de la escritura de convenio con la Sociedad concesionaria del ferrocarril de la Peñona á las minas «Peñita» y «Dolores»; á D. Gabino Fernández, 3,90 pesetas por efectos timbrados; al contratista de la traida de aguas de Santibañez de Murias, 500 pesetas á cuenta de las ejecutadas hasta la fecha; al Arquitecto D. Regino Pérez de la Sala, 590 pesetas por honorarios devengados en la confección de varios proyectos y liquidaciones de obras.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

A petición del Sr. Viciella se dispuso pasen nuevamente á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1899, 1900, 1901 y 1902.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Obras públicas los siguientes asuntos:

La instancia del vecino de Labayos, D. Antonio Alvarez, solicitando se le facilite una servidumbre de acceso á una finca de su propiedad, interrumpida al construir el camino de Teatin.

Un oficio del caminero de Teatin, solicitando se le consideren como aumentos de obra varios desprendimientos de tierra ocurridos en el camino y que se le reciban las obras.

Se acordó autorizar á la Comisión de Obras públicas para que por administración proceda á pintar los puentes del concejo que así lo requiera su estado de conservación.

Idem que la Comisión de Obras públicas reciba las ejecutadas en el puente de la Ermita (Felechosa).

Se acordó declarar soldados condicionales á los mozos números 5 y 148 del reemplazo de 1905, número 97 de 1904, núm. 15 de 1903 y número 64 de 1902.

Idem comisionar al empleado de este Ayuntamiento D. Felipe Sanchez para presentar quintos á reconocimiento.

Se aprobó la propuesta formulada por la Junta pericial, referente á la forma en que han de llevarse á cabo los trabajos de formación del Registro fiscal y fueron designados los Concejales Sres. Sanchez, Baizán, Diaz Faes y Gonzalez Alvarez para formar parte de la Comisión, en unión de los vocales de la Junta pericial, encargados de comprobar y examinar las relaciones juradas que presenten los contribuyentes.

Idem el extracto de acuerdos del mes de Febrero.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para nombrar guardas jura-

dos encargados de la vigilancia de los montes públicos, si fuere necesario.

En virtud de no existir consignación en el presupuesto para satisfacer el alquiler de la casa-escuela de Cuérigo, correspondiente al segundo trimestre de 1904, se acordó que por la Contaduría se haga una transferencia de crédito á dicho objeto.

Se desestimó la instancia del Síndico D. Gaspar Solís, presentando la renuncia de su cargo, fundada en motivos de salud, por no venir justificada.

Se acordó aprobar y pagar con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, las cuentas siguientes: á D. Alberto Pelaez, 52 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de calles y plazas; á don Secundino de la Torre, 322 pesetas por papel suplido y honorarios devengados en el otorgamiento de la escritura de compra del monte Braña de San Isidro; á D. Lisardo Méndez, 2,25 pesetas, por jornales invertidos en la recomposición de una puerta de la cuadra de caballos sementales.

Se acordó dejar sobre la mesa las cuentas presentadas por don Adolfo Brid y D. Manuel Garcia.

Cabañaquinta 30 de Junio de 1905.—El Secretario, Jacobo Rubio.

Certifico que en sesión celebrada por la Corporación municipal el día 23 del corriente, fué aprobado el precedente extracto.

Cabañaquinta 24 de Julio de 1905.—El Secretario, Jacobo Rubio.—V.º A.º.—El Alcalde, Luis Diaz.

Alcaldía de Llanera

ANUNCIO

Terminado un ejemplar de la matrícula de industrial de este concejo para el año próximo de 1906, queda expuesto al público desde hoy por el término de ocho días para que puedan examinarle los interesados y presentar las reclamaciones contra el mismo que crean oportunas.

Llanera 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ramón G. Miranda.
R. al núm. 3.569

Alcaldía de Boal

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.ª subasta de los derechos de consumos de este concejo para 1906, se anuncia la segunda para diez días después del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de 14.470,20 pesetas para el Tesoro, los recargos hasta el 120 por 100 que en junto ascienden á 29.677,44, con inclusión del 3 y 5 por 100, y con las mismas condiciones que la primera anunciada en el BOLETIN OFICIAL núm. 229, correspondiente al diez del que cursa, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes y solo por término de un año.

La garantía provisional y definitiva serán del 5 y 25 respectivamente.

El presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boal, Octubre 21 de 1905.—El Alcalde, Juan Siñeriz.
R. al núm. 3.571

Alcaldía de Yernes y Tameza

ANUNCIO

Terminados los repartimientos de urbana, rústica, colonia y pecuaria de este concejo, formados para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes, y entablar las reclamaciones oportunas los que se consideren perjudicados.

Asimismo queda de manifiesto la matrícula de subsidio industrial por igual tiempo, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Tameza 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro Garcia.

R. al núm. 3.568

Alcaldía de Carreño

Anuncio

El día nueve del entrante Noviembre, de once á doce, tendrá lugar en estas Consistoriales ante una comisión del Ayuntamiento, la subasta del arriendo en venta libre por los tres años de 1906, 1907 y 1908, y por el sistema de pujas á la llana de los derechos del Tesoro y recargo municipal del 120 por 100 sobre las especies contenidas en la tarifa 1.ª, excepción de la partida trigo y sus harinas, y del recargo municipal sobre la sal, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 80.150,61 pesetas en cada año.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa depositar ante la expresada Comisión, ó en la Depositaria municipal, la cantidad 4.007,05 pesetas á que asciende el 5 por 100 del tipo, y la fianza definitiva será del 10 por 100 del importe á que ascienda el remate, no admitiéndose posturas que no cubran el mencionado cupo, ni á licitadores á quienes se refiere el artículo 229 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

El expediente del particular se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta día del remate, para que pueda examinarse por cuantas personas lo deseen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 3.570

Alcaldía de Pravia

Hallándose formados los repartimientos de este concejo de la contribución territorial por rústica y urbana, correspondientes al próximo ejercicio de 1906, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Pravia 19 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 3.531.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Luis del Acebo y Diaz, Juez municipal de esta ciudad y su término.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia seguidas en juicio verbal civil, promovido por D. Paulino Roces en nombre de los Excmos. Sr. Don Ricardo Duque Estrada y su esposa Doña María del Rosario Verterra, Condes de la Vega del Sella, vecinos de Nueva, en Llanes, contra D. Arturo Morán, sobre pago de noventa y cuatro pesetas procedentes de un juicio de desahucio seguido contra el último y rentas vencidas y otros gastos, se han embargado al Morán los muebles siguientes:

Seis colchones metálicos, tasados á ocho pesetas uno, cuarenta y ocho pesetas.

Un armario de dos cuerpos, de pino, diez y ocho pesetas.

Dos sofás tapizados, en treinta y seis pesetas.

Seis sillas, idem, diversas, en diez seis pesetas.

Un aparador de pino, en once pesetas.

Una consola de idem, en tres pesetas cincuenta céntimos.

Una cómoda de nogal, en once pesetas.

Un sillón tapizado, en doce pesetas.

Un pupitre de nogal, en tres pesetas.

Una mesa de castaño y cerezo, en cuatro pesetas.

En providencia del día de hoy se acordó sacar en pública subasta los muebles referidos, señalándose al efecto el día siete de Noviembre próximo, á las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa de este Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en Oviedo y Octubre veintitres de mil novecientos cinco.—Luis del Acebo.—Por su mandado, Antonio Nieto.

R. al núm. 3.562.

Juzgado de Pola de Siero

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: que para hacer pago al Letrado D. Manuel Vazquez Prada, de esta villa, de los honorarios devengados en el interdicto de recobrar propuesto por doña Adelaida Hévia y Noriega, vecina de Oviedo, como madre y legal representante de doña María de la Gloria Camino Hévia, contra don Ramón y D. Eugenio Cabeza Noval, casado el primero, soltero el segundo, mayores de edad, labradores, vecinos de Valdesoto de este concejo, se embargaron á estos últimos las fincas siguientes:

1.ª Una finca rústica á prado, llamada Campo del Arroyo, sita en términos de Fontalada, en Tiroco de Arriba, de la parroquia de Valdesoto, de este concejo: de veinticinco áreas y diez y seis centiáreas; linda al Saliente con bienes de los herederos de Juan Martínez, otros y reguero, Sur bienes de Elías Antuña, Francisco Villa y otros, Oeste Elías Antuña y Norte con doña

Adelaida Hévia Noriegay otros; tasada en novecientas pesetas.

2.ª Otra á labor y prado, llamada Campo de Fontalay, inmediata á la anterior, sita en Tiroco de Abajo, de dicha parroquia, ó sea el dominio útil de la misma, pues el directo se dice pertenece al señor Marqués de Canillejas, á quien se paga de canon foral anual siete copines de escanda; linda al Este con bienes de José García y doña Adelaida Hévia y Noriega, Sur más de esta última y otros, Oeste herederos de Basilio Vázquez, Norte herederos de éste y Faustino Martínez; tiene de extensión veinticuatro áreas y deducida dicha pensión ó gravamen fué tasada en cuatrocientas ocho pesetas.

3.ª Otra á mata con varios castaños, cerrada sobre sí, sita en términos del Monte de Faes, en dicha parroquia: de una hectárea y tres áreas de extensión; que linda al Saliente con camino que vá á Corripas, Sur camino y bienes de D. José Faes, Poniente más de herederos de Ignacio Noval y por el Norte Segundo Martínez; tasada en novecientas pesetas.

4.ª Otra á prado y arbolado, en términos de la anterior: de diez áreas de extensión; linda al Saliente con camino ó calleja y bienes de Faustino Martínez, Mediodía Segundo Martínez, Poniente y Norte con camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Quinta. Otra á prado y arbolado sita donde las anteriores, de nueve áreas; linda al Saliente con camino, Mediodía bienes de los herederos de D. Antero Rocas, Poniente y Norte camino; tasada en cien pesetas.

Sexta. Y otra á mata y arbolado sita donde la anterior de veinticinco áreas; linda al Saliente con camino y río, Mediodía camino, Poniente bienes de D. Francisco Martínez y por el Norte con el río; tasada en ciento veinticinco pesetas.

En providencia de esta fecha, se acordó sacar á pública subasta por término de veinte días, las expresadas fincas señalándose para el remate el día dieciocho de Noviembre próximo y hora de las diez en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirá á posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segundo. Que habrá de consignarse previamente en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta; y

Tercero. Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, por lo cual se observará prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Pola de Siero á dieciseis de Octubre de mil novecientos cinco.—José María de la Torre.—El Actuario, Marcial A. Calienes. R. al núm. 3.585

Juzgado de Gijón

Cédulas de citación

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito en juicio de faltas por lesiones á José Menendez Meana, se manda citar á Venancio González Corral, de veinticuatro años, soltero, minero, vecino de Santabeya, en la provincia de Orense, y residente que fué en la parroquia de

Lavandera, en este concejo, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle Cabrales, sesenta y cinco, el día seis de Noviembre próximo á las diez, á fin de responder á los cargos de que se le acusa, apercibiéndole de que si no comparece se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón á catorce de Octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Antonio del Valle.

—V.º B.º, Francisco Laviada. R. al núm. 3.553

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, por hurto de cinco pesetas y una gorra, por la presente se cita al testigo Ricardo López, que vivió en la calle de la Fundición, número dieciseis, de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Gijón veintidos de Octubre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 3.563

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en causa seguida por sustracción de sal, se cita á Ramón García, vecino de esta villa, en el prado de D. Gaspar, y que se cree se ausentó para Bilbao, y José Castro, de la misma vecindad del anterior, para que en el término de seis días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Gijón á veintiuno de Octubre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan Fernández.

R. al núm. 3.564

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez municipal del Distrito de Oriente, en juicio de faltas por lesiones á María López Suárez, se manda citar á ésta, de veintitres años, soltera, dedicada á sus labores, vecina que fué de esta villa, y á Wenceslao Puerta Díaz, de veinte años, soltero, marmero, también vecino que fué de esta villa, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Cabrales, 65, el día seis de Noviembre próximo, á las once; apercibidos de que si no comparecen se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Antonio del Valle.—V.º B.º, Abilio Menéndez.

R. al núm. 3.554.

REQUISITORIA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comendado en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Cuervo (a) Pravian de regular estatura y regulares carnes, bigote rubio, de unos treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—Antolín Mosquera.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 3.552

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Siero.—El día 8 de los corrientes y del punto denominado de Bergueres, ha desaparecido una yegua de la propiedad de D. Justo Blanco Infanzón, vecino de esta villa, y de las señas siguientes: yegua, color castaño claro, de seis cuartas de alzada y edad cerrada, cabos negros, coja de la mano derecha, desherrada y con muestras de ser recién curada y con una estrella en la frente.

Se ruega á la persona que tenga noticia de dicho animal se sirva manifestarlo á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerla, previo el pago de los gastos causados.

Pola de Siero 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

Valle bajo de Peñamellera.—En el pueblo de Panes se halla prendada y en custodia por haberla encontrado causando daños y abandonada una becerra, como de un año de edad, color rojo, cola larga y con una mesquita en la oreja derecha.

Lo que se hace público, advirtiéndole que si dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentase su dueño á recogerla previo pago de daños y costas, se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquín de las Cuevas.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial